



RESOLUCIÓN N° 095 - 2012 /

PUCHUNCAVÍ, 21 de noviembre del 2012

VISTOS:

1. Carta solicitud presentada por doña **LAURA ROSA CISTERNAS ROMO**, ingresada a esta DOM bajo el N°765-2012.
2. Fotocopia de la “Herencia Romo Silva Juana Rosa Suc.”, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Quillota a Fojas 1222v N°953 del Registro de Propiedad del año 2001.
3. Circular Ord. N°0278 de fecha 04.06.2001 (DDU 82) y Circular Ord.N°0484 de fecha 13.06.2007 (DDU 185).
4. Resolución N°046/2012 de fecha 23.05.2012 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
5. Que el expediente en General da cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975) y su Ordenanza (DS 47/92 y sus modificaciones) y en la Actualización al Plan regulador Comunal aprobado por DA N°1576 de fecha 28.08.2009.
6. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **ESTABLECER**, que la transferencia a terceros del dominio de los lotes denominados “LOTE 2” y “LOTE 3”, resultantes de la Subdivisión aprobada por Resolución N°046/2012 de fecha 23.05.2012, queda condicionada a la habilitación de la servidumbre de paso, conforme al detalle de pavimentación que forma parte de dicha aprobación.
- b) **AUTORIZAR**, la adjudicación de los lotes identificados como “LOTE 2” de superficie 338,84m² y “LOTE 3” de superficie 612,11m², bajo la modalidad de Subdivisión Hereditaria.



LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS

LAOL/KAVB